

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
VICERRECTORÍA DE VINCULACIÓN CON MEDIO
FACULTAD DE INGENIERÍA

CREA CURSO EN: FUNDAMENTOS DE FIBRA ÓPTICA.

SANTIAGO, 18/01/2021 - 332

VISTOS: El DFL N° 149 de 1981 del Ministerio de Educación, la Resolución N° 841 de 1988, la Resolución N° 5175 de 2018, Decreto Universitario N°755 de 1988 y la Resolución N°6 y N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante lo dispuesto en el Decreto N° 104 de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se declaró en todo el territorio nacional estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública a raíz del brote pandémico de COVID 19.

2.- Que, mediante el dictamen N° 3610 de 2020, la Contraloría General de la República ordenó a todos los estamentos pertenecientes a la Administración del Estado tomar medidas que se estimen necesarias, para cautelar el resguardo de la salud de los funcionarios públicos, facultando a los jefes de servicios para adoptar todo tipo de acciones excepcionales a fin de evitar la propagación del virus COVID-19.

3.- Que, en tal orden de consideraciones, la Universidad de Santiago de Chile, por medio de la resolución N° 1084 de 2020, mientras dure la emergencia sanitaria que vive el país dispuso el funcionamiento de sus dependencias mediante la modalidad de trabajo remoto, incluidas las actividades docentes.

RESUELVO:

1.- Autorícese por la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio, la creación del Curso en Fundamentos de Fibra Óptica, bajo la supervisión y control del Departamento de Ingeniería Eléctrica y nombrase un Director de Programa, quien resuelve temas académicos.

2.- El Objetivo general del Curso es analizar los parámetros estáticos y dinámicos de la fibra óptica, para luego considerar estos parámetros en cálculo de enlaces.

3.- El Perfil del participante está dirigido a público específico asociado a un área de conocimiento o ámbito laboral.

4.- El plan de estudios es de modalidad presencial para el Curso en Fundamentos de Fibra Óptica, comprende un total de 8 horas cronológicas, y consta de la siguiente asignatura:

N°	Nombre Módulo	N° de horas cronológicas
Módulo I	Fundamentos de fibra óptica.	8
Total horas cronológicas		8

5. Las personas interesadas en postular al programa, deberán acreditar grado técnico universitario en áreas a fines a la electricidad.

6. Para aprobar este programa académico se debe cumplir con una participación en actividades formativas y/o asistencia mínima o superior del **75%** y una nota igual o superior a **4.0** (de una escala de 1 a 7).

7. Los y las estudiantes que aprueben el programa recibirán la certificación respectiva del Curso en Fundamentos de Fibra Óptica por el **Decano o Decana y el Director o Directora** del programa correspondiente.

8. Quienes en su condición de estudiantes no aprueben el programa de educación continua, solo tendrán derecho a la emisión de constancias de participación, que serán otorgadas por el director o la directora del programa, si y solo si, tienen un porcentaje superior al 75% de participación en las actividades formativas del programa.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

Cesar Ross Orellana, Vicerrector de Vinculación con el Medio (s).

Lo que transcribo a usted para su conocimiento

Saluda atentamente,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
Secretario General

CRO/GRL/mcs

Distribución:

1. Departamento de Educación Continua-VIME
2. Oficina de Partes
1. Archivo Central
1. Contraloría Universitaria
1. Departamento de Ingeniería Eléctrica
1. Facultad de Ingeniería
1. Registro Académico
1. Registro Curricular Facultad de Ingeniería
1. Recaudación Matrícula (Finanzas)
1. Empresas Usach